

CONVENIO QUE CELEBRAN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, Y LA LIC. EN ENFERMERIA SILVIA CALVILLO MORENO, ESPECIALISTA EN HEMAFERESISTA.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, ES UNA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL QUE BRINDA ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCION 38 DEL S. N. T. E.

SEGUNDA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, ACEPTA SUBROGAR A PARTIR DEL 15 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO LOS SERVICIOS DE HEMAFERESISTA QUE BRINDA LA LIC. EN ENFERMERIA SILVIA CALVILLO MORENO.

TERCERA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, ACEPTA EL TABULADOR DE PRECIOS PRESENTADOS POR LA LIC. EN ENFERMERIA SILVIA CALVILLO MORENO, RELATIVO A CADA UNO DE LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN:

ESTUDIO	COSTO SERVICIO MEDICO	COSTO DERECHOHABIENTE
PLAQUETOFERESIS	6,000.00	2,400.00
HEMAFERESIS	12,000.00	4,800.00

CUARTA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, REMITIRÁ A LA LIC. EN ENFERMERIA SILVIA CALVILLO MORENO, LAS ÓRDENES DE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES, EXPEDIDAS Y AUTORIZADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS.

QUINTA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, CUBRIRÁ MENSUALMENTE A LA LIC. EN ENFERMERIA SILVIA CALVILLO MORENO, EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES QUE LE SEAN TURNADOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA RELACIÓN DE LAS ÓRDENES FOLIADAS Y LIQUIDADAS EN LA CLÍNICA, ASÍ COMO LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

SEXTA.- LA LIC. EN ENFERMERIA SILVIA CALVILLO MORENO, SE COMPROMETE A REALIZAR LOS ESTUDIOS QUE LE SEAN TURNADOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CLINICA HOSPITAL "PROFR. NICÉFORO RODRÍGUEZ MALDONADO EN EL BLVD. ANTONIO CARDENAS NO. 2450 COL. LOURDES CON TELEFONO 01(844)4-17-31-31 EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA OFRECIENDO UN SERVICIO EFICIENTE, ÁGIL Y ESTRICTAMENTE PROFESIONAL.

SÉPTIMA.- LA LIC. EN ENFERMERIA SILVIA CALVILLO MORENO, SE COMPROMETE A BRINDAR EL MANEJO ESPECIALIZADO DE LOS PACIENTES QUE REQUIERAN SUS SERVICIOS.

OCTAVA.- EL PRESENTE CONVENIO ES DE USO CONFIDENCIAL PARA AMBAS PARTES, EN CASO DE DAR A CONOCER EL DOCUMENTO AUTOMÁTICAMENTE SE INHABILITARA EL SERVICIO DE SUBROGACIÓN.

NOVENA.- AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA MIENTRAS NINGUNA DE LAS DOS INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, ESTE ACUERDO DEJARÁ DE TENER EFECTO, CUANDO UNA DE LAS PARTES ASÍ LO DECIDA, DEBIENDO COMUNICARLO A LA OTRA CON UN MES DE ANTICIPACIÓN.

SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

***POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO
MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN***

*PROFR. FRANCISCO A. GAYTAN RODRÍGUEZ.
PRESIDENTE*

*DR. JAIME RODRÍGUEZ GONZALEZ.
SECRETARIO*

*C.P. ALEJANDRO DURÓN IBARRA.
TESORERO*

*PROFRA. JUANA LAURA GARCÍA GUAJARDO.
RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES*

*LIC. EN ENFERMERIA SILVIA CALVILLO MORENO.
PRESTADOR DE SERVICIO*